



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

**CHICOLOAPAN**  
AL SERVICIO DEL PUEBLO

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

## PRESENTACIÓN

El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios se orienta hacia el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), cuyo fin es mantener el control del gasto y la creación del valor público; lo anterior se realiza mediante una serie de pasos sistemáticos, que son la planeación, programación, elaboración del presupuesto, seguimiento y evaluación.

Los Programas presupuestarios (Pp) son generadores potenciales de valor público, es decir, regulan las acciones para garantizar los derechos de los ciudadanos, satisfacer sus demandas y brindarles servicios de calidad. Bajo este contexto, la Metodología de Marco Lógico (MML) como herramienta de planeación estratégica para el diseño, seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios (Pp), cobra mayor importancia, debido a que, a través de dicha metodología, se obtiene una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), instrumento que estructura el contenido de cada Programa presupuestario (Pp).

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026, tiene como propósito fundamental:

- ✧ Analizar la lógica interna, pertinencia y congruencia de los programas presupuestarios.
- ✧ Examinar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el diagnóstico y la normatividad para asegurar que los objetivos solucionen el problema planteado.
- ✧ Se realizará principalmente mediante análisis de gabinete y entrevistas

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de Chicoloapan ha formulado el presente Programa Anual de Evaluación 2026 con el propósito de realizar la Evaluación de diseño Programática del Programa presupuestario: 02010502 Protección, control y bienestar animal del ejercicio fiscal 2026.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) representa una respuesta a la necesidad de planear y ejecutar el proceso de evaluación, asegurando que los Programas presupuestarios (Pp) a evaluar se seleccionen de manera objetiva y estratégica.



## INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE) correspondiente al ejercicio fiscal 2026 fue desarrollado mediante un sustento legal y metodológico, el cual permitió planear el proceso de evaluación de los Programas presupuestarios (Pp), que ejecutan las Dependencias Administrativas de la Administración Pública Municipal. Para el ejercicio fiscal 2026, el Programa presupuestario (Pp) a evaluar es: 02010502 Protección, control y bienestar animal. Para medir los resultados de los Programas presupuestarios (Pp) antes mencionados, se aplicará la Evaluación de Diseño la cual se concentra en el análisis sistemáticamente el diseño y desempeño global del programa a evaluar. Lo anterior para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

La ejecución de las evaluaciones se realizará durante el periodo que comprende los meses de junio a septiembre del año 2026. Posterior a esta fecha, los hallazgos de la evaluación practicada serán atendidos por los Sujetos Evaluados a través del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, a fin de atender las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal 2025-2027 de Chicoloapan.

La implementación del Programa Anual de Evaluación (PAE) es importa fortalecer la Gestión para Resultados (GpR), consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y afianzar el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN). Asimismo, identificará las áreas de mejora para la Administración Pública Municipal de 2025-2027 y promoverá el desarrollo del valor público en beneficio de nuestro municipio



## Marco Jurídico

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el Órgano Interno de Control y la Tesorería Municipal, Presenta el Programa Anual de Evaluación 2026, con fundamento en:

### Federales

- ✘ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 26 y 134.
- ✘ Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos: 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82.
- ✘ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos: 85 y 110.

### Estatales

- ✘ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 129 y 139 fracción I.
- ✘ Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, artículo 25.
- ✘ Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, artículos 79, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114, 115, 116 y 122.
- ✘ Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos 1, fracciones I y IV, 7, 14, 19, 20, 22, 35, 36, 37 y 38.
- ✘ Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos 1, 2 fracciones I, II, V, XI, XII, XIII, XVII, XVIII, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVIII y XXXIII, 20 y 75.
- ✘ Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos: 285, 294, 327, 327-A, 327-B, 327-D y 342.
- ✘ Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026, Gaceta de Gobierno Número 91 del 14 de noviembre de 2024.



## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (PP) DEL GOBIERNO DE CHICOLAPAN EJERCICIO FISCAL 2026

**PRIMERA.** El Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2026, se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4 fracción XII, 61 numeral II, inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo señalado en el artículo 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDA.** Los objetivos generales del Programa Anual de Evaluación (PAE) son los siguientes:

- ✧ Determinar el tipo de evaluación que se aplicará a los Programas presupuestarios (Pp) asignados a las áreas que integran a la Administración Pública Municipal 2025-2027 de Chicoloapan.
- ✧ Calendarizar la ejecución de las evaluaciones de los Programas presupuestarios (Pp) a evaluar.
- ✧ Emitir los resultados de las evaluaciones de los Programas presupuestarios (Pp) como elemento destacado del Presupuesto basado en Resultados Municipales (PbRM) y publicarlos en apego a lo establecido en el Capítulo III, Disposición Décima Primera y Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal de Chicoloapan 2025-2027.

**TERCERA.-** para efectos del presente documento, las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables al Programa Anual de Evaluación (PAE). Adicionalmente a dicho artículo, se entenderá por:

**Comisión Temática:** Se refiere a la Comisión Temática en materia de Planeación, Programación, Presupuestario, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el IHAEM.

**Órgano Interno de Control :** Al Órgano Interno de Control

**Convenio:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribe la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y el Órgano Interno de Control Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y



responsabilidades de mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; indicando las actividades, fechas y responsables en forma de programa de trabajo.

**Dependencias administrativas:** A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Evaluación:** Es el proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empelados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**IHAEM:** Instituto Hacendario del Estado de México.

**MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol de problema y de objetivos y el análisis de sus involucrados.

**MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica y evaluación del PbRM para atender y mejorar la lógica interna y el diseño de los PP. Comprende la identificación de los objetivos de un programa, sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del programa presupuestario, la construcción de la matriz de indicadores permite focalizar la atención y los esfuerzos de una dependencia o entidad pública así como retroalimentar el proceso presupuestario.

**Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

**SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

**SIED:** Al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño, que es la herramienta automatizada del proceso integral de planeación estratégica que permite evaluar el desempeño gubernamental en



la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

**Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, El Órgano municipal y los organismos auxiliares que ejecuten el PP.

**Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

**Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

**UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; la cual desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**PbR:** Presupuesto Basado en Resultados, metodología que permite mediante el proceso de evaluación apoyar las decisiones presupuestarias con información sustantiva de los resultados de la aplicación de los recursos públicos, incorporando los principales hallazgos al proceso de programación, del ejercicio fiscal subsecuente a la evaluación, permitiendo establecer compromisos para mejorar los resultados en el tiempo, a fin de optimizar la calidad del gasto público.

**CUARTA**— El cumplimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE) destaca las siguientes obligaciones:

- ✦ En materia Programática y presupuestal;
- ✦ En materia de Armonización Contable;
- ✦ En materia de Fiscalización;
- ✦ En materia de Rendición de Cuentas; y
- ✦ En materia de Transparencia y Acceso a la Información.



**QUINTA-** Las evaluaciones se realizarán atendiendo a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal 2025-2027 de Chicoloapan. publicados en Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Chicoloapan.

**SEXTA-** Los Sujetos Evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

**SEPTIMA.-** Las evaluaciones se llevaran a cabo a través de la UIPPE, o en su caso, se podrá realizar excepcionalmente mediante personas físicas y morales especializada y con experiencia probada en la materia, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en coordinación con la Tesorería.

**OCTAVA.-** La UIPPE en coordinación con la Tesorería Municipal y el Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal 2025-2027 de Chicoloapan" vigentes.

**NOVENA.-** La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED. Asimismo, los resultados y hallazgos de la evaluación se articularán a la planeación y el proceso presupuestario mediante el Convenio para la mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales correspondiente.

**DECIMA.-** Los sujetos evaluados, a través de la UIPPE en conjunto con la Tesorería coordinaran la contratación, operación y supervisión del cumplimiento y calidad de las evaluaciones, considerando en todo momento el marco legal vigente en la materia.

**DECIMA PRIMERA.-** Durante el ejercicio fiscal 2026, los sujetos evaluados se sujetarán a lo siguiente:

- ✘ Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), aprobadas mediante la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestario, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y evaluación Municipal coordinada por el IHAEM, en el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios.
- ✘ Dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existente de los Pp a que se refiere la disposición Vigésima Quinta, de los



respectivos lineamientos, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

- ✘ El Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.
- ✘ En su caso, las reglas de operación vigentes de los programas presupuestarios.

**DECIMA SEGUNDA.-** La MIR por Pp, formara parte del SED para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía, calidad de los bienes y servicios que produce el Gobierno Municipal.

**DECIMA TERCERA.-** El evaluador y los sujetos evaluados deberán cumplir con los plazos marcados en el presente Programa, en los LGEPPM y en los artículos 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**NOVENA.-** Las Dependencias Administrativas, en el ámbito de su competencia, atenderán las consultas y solicitudes referentes al PAE, a través del Titula del área administrativa siguiente:

Sujeto Evaluado		Programa Presupuestario		Tipo de Evaluación	Periodo de Evaluación	Termino de evaluación
Dependencia General	Dependencia Auxiliar	Clave	Descripción			
Dirección de Servicios Públicos	Coordinación de Bienestar Animal	02010502	Protección, control y bienestar animal	Diseño Programático	junio a septiembre	30 de noviembre

**DECIMA CUARTA.-** El Programa Anual de Evaluación 2026, de los Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Chicoloapan, entra en vigor a partir del último día hábil de abril del 2026.



## Cronograma



## FIRMAS

Francisco Javier Mendoza Vásquez  
Presidente Municipal Constitucional

José Salomón Sánchez Cuanenemi  
Director de Servicios Públicos

M. V. Z José Luis Cruz Castro  
Coordinador de Bienestar Animal

Lic. José Antonio Apolinar Trujillo  
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. María Concepción Fernández García  
Tesorera Municipal

Lic. Baruch Uriel De Aquino Muñoz  
Titular de la Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evolución.



